



AVISO DE LA EMBAJADA DE CROACIA

Santiago de Chile, 29 marzo 2019

Elecciones para los miembros de Croacia en el Parlamento Europeo.

La Presidenta de la República de Croacia dictó el 25 de marzo de 2019 Resolución sobre las elecciones de los candidatos de la República de Croacia para el Parlamento Europeo. La Resolución entró en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" número 30/19 de 26 de marzo de 2019.

La fecha de elecciones fue fijada para el día domingo, 26 de mayo de 2019.

Sobre la base del art. 23 de la Ley de Registro electoral (Diario Oficial, número 144/12 y 105/15) se invita a los votantes para que lo revisen dicho registro, con el fin de completarlo o corregir los datos que contiene. Los votantes podrán revisar los datos que contiene el Registro electoral y solicitar que el Servicio de Administración General del Condado o la Oficina de administración general de la ciudad de Zagreb, según el lugar de su domicilio, lo complete o corrija, todos los días hábiles en las horas de trabajo, como también el sábado 11 de mayo de 08:00 14:00 horas

Informaciones más detalladas se publicarán en las páginas internet de las oficinas competentes.

El plazo para la presentación de las solicitudes para completar o corregir los datos del Registro Electoral vencerá el día miércoles, 15 de mayo de 2019.

I. VOTANTES QUE TENGAN DOMICILIO EN LA REPÚBLICA DE CROACIA

Los votantes que tienen domicilio en la República de Croacia y cédula de identidad vigente si desean emitir su voto fuera del lugar de su domicilio, deberán solicitar lo siguiente:

1. **INSCRIPCIÓN TEMPORAL** en el Registro Electoral del lugar en la República de Croacia donde se encontrarán el día de elecciones.

La solicitud para la inscripción temporal para sufragar fuera del lugar de su domicilio los votantes podrán presentar en la oficina competente, independientemente del lugar en que están inscritos en el Registro Electoral.

2. **REGISTRO PREVIO** si desea votar en el Extranjero

Solicitud para el registro previo los votantes podrán presentar en la Representación diplomática consular de la República de Croacia competente o en la Oficina competente de la República de Croacia



3. CERTIFICADO PARA VOTAR FUERA DEL LUGAR DE DOMICILIO sin indicación del lugar de domicilio en Croacia o en el Extranjero y Representación Diplomática Consular de Croacia donde se encontrará al día de votación, con la cual podrá votar en cualquier lugar de votación en la República de Croacia o en el Extranjero.

Solicitud para el otorgamiento de certificado para votar fuera del lugar de su domicilio, los votantes presentarán en la oficina competente de su domicilio.

II. ELECTORES QUE NO TIENEN DOMICILIO EN LA REPÚBLICA DE CROACIA

Para los votantes que no tienen domicilio en la República de Croacia se efectuará registro activo para votar para los candidatos croatas en el Parlamento Europeo; se hace de la siguiente manera:

1. Los votantes en cuya cédula de identidad figura domicilio fuera de la República de Croacia, no necesitarán registrarse activamente porque estarán registrados activamente de oficio respecto al Estado y territorio consular correspondiente a su domicilio el que consta en su cédula de identidad.

Si dicho votante desea emitir su voto en el territorio de otra representación diplomática consular o en la República de Croacia, es decir, lugar donde permanecerá el día de las elecciones, presentará solicitud de cambio del lugar de registro activo. .

2. Los votantes que no tienen domicilio en la República de Croacia y no tienen cédula de identidad con el dato de domicilio fuera de la República de Croacia, tendrán que presentar solicitud para registro activo para poder votar en el Extranjero o en la República de Croacia

La Solicitud de registro activo y solicitud para el cambio del lugar de registro activo los votantes podrán presentar:

- En la Representación diplomática consular de Croacia en el Extranjero más cercana, o
- En la oficina competente en la República de Croacia, si al día de las elecciones se encuentra en Croacia.

III. CIUDADANOS DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA QUE DESEAN EJERCER SU DERECHO DE VOTANTE EN LA REPÚBLICA DE CROACIA

Un ciudadanos de otro Estado miembro de la Unión Europea que tiene registrado su domicilio o permanencia temporal en la República de Croacia, podrá, de acuerdo con la Ley de Extranjería, ejercer su derecho de voto en la República de Croacia, si presenta solicitud al organismo competente para su domicilio o residencia temporal, 30 días antes del día de elecciones, es decir, hasta el 25 de abril de 2019.



e- Ciudadanos

Los votantes que tienen credenciales y entrada al Sistema e-Ciudadanos podrán presentar su solicitud para la inscripción temporal, registro previo y registro activo por medio del sistema e-Ciudadanos.

Plazo para presentar la solicitud

El plazo en que los votantes podrán presentar su solicitud para la inscripción temporal fuera del lugar de su domicilio, registro activo, registro previo y otorgamiento del certificado para votar fuera del lugar de domicilio vence el día miércoles 15 de mayo de 2019.

Otras informaciones y observaciones

En las páginas del Ministerio de Administración <https://uprava.gov.hr> están disponibles para los interesados formularios y datos sobre las direcciones de oficinas competentes.

Las oficinas competentes en la República de Croacia trabajarán para los interesados el día 15 de mayo de 2015 hasta las 16:00 horas con el fin de recibir solicitudes para la inscripción temporal en el Registro Electoral fuera del lugar de domicilio, registro activo, registro previo y otorgamiento de certificados para votar fuera del lugar de domicilio.

Se llama la atención de los electores que tienen domicilio en la República de Croacia que solamente los votantes que tienen domicilio en la República de Croacia y cédula de identidad vigente se encuentran en el Registro electoral y figurarán en los extractos que se enviarán en lugares respectivos de votación..

Los votantes que tienen domicilio en la República de Croacia, pero al llegar en la mesa de recepción de sufragios, se compruebe que no figuran inscritos en el extracto respectivo, porque, por ejemplo, no tienen cédula de identidad vigente, podrán durante el día de elecciones ejercer su derecho de voto con certificado para sufragar que les extenderá la oficina competente en la República de Croacia, correspondiente al lugar de domicilio del votante.

Los votantes que no tengan domicilio en la República de Croacia pero no están registrados activamente, podrán ejercer su derecho a voto con certificado que les extenderá la Representación diplomática consular de la República de Croacia en el Extranjero.

MINISTRO
Lovro Kušćević
Jurista titulado

[Volver](#)